

## ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo de "Orientador/a", ha acordado realizar la siguiente publicación:

### **"ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE "ORIENTADOR/A" DEL PLAN CONTIGO (REVISIÓN DE ALEGACIONES A LA PLANTILLA PROVISIONAL)**

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, siendo las 12:30 horas del día 22 de febrero de 2022, se reúnen en la sala de reuniones de RRHH, sita en la Plaza del Duque n.º 1, de Alcalá de Guadaíra, los siguientes miembros:

Esther Fernández Márquez, Técnico Medio en Desarrollo Local del Ayuntamiento, como Presidenta; Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento y quien suscribe, como Secretaria; y como vocales: Esperanza Moreno Moreno, Técnico Medio en Desarrollo Local del Ayuntamiento; Juan Antonio Marcos Sierra, Jefe de Servicio de Acción Social del Ayuntamiento; Jesús María Sánchez Núñez, Jefe de Servicio de Modernización y Servicios Generales del Ayuntamiento; Ofelia Jaén Boza, Jefa de Sección de Archivo del Ayuntamiento.

Dada la presencia tanto de la Presidenta como del Secretaria, así como de los anteriores vocales titulares, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida constitución y actuación.

Una vez reunidos, se procede a analizar y resolver las alegaciones presentadas, durante los dos días que estuvo expuesta la plantilla provisional de respuestas del ejercicio tipo test de este procedimiento selectivo, por parte de los/as aspirantes que participaron en el mismo:

**\* ISABEL MARÍA DE LA CRUZ SÁNCHEZ (\*\*2371\*\*):**

**Pregunta impugnada: 1:** Solicita la modificación de la respuesta considerada correcta en la plantilla provisional inicial (publicada en fecha 14-Febrero-2022).

*1. El artículo 4.2. de la Constitución Española establece que:*

*a) Los Estatutos podrán reconocer las banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán solas en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.*

*b) Los Estatutos podrán reconocer las banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas nunca se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.*

*c) Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.*

*d) Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas no se utilizarán en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.*

**Decisión del Tribunal:** Resuelta, dado que el Tribunal de Selección modificó la plantilla provisional, considerando como correcta la respuesta C) en la pregunta 1 en la plantilla provisional modificada (publicada en fecha 15-Febrero-2022).



**Pregunta impugnada: 3** (correcta según plantilla A): Solicita la anulación de esta pregunta, argumentando que la pregunta no se engloba en la materia citada en el Tema 1 del temario de la convocatoria (*La Constitución Española de 1978. Características generales y estructura*).

3. Conforme al art. 62 g) de la Constitución Española, corresponde al Rey:

a) Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros, cuando lo estime oportuno, a petición del Presidente del Gobierno.

b) Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros conjuntamente con el Presidente del Gobierno.

c) Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros, en sustitución del Presidente del Gobierno.

d) Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros, siempre por iniciativa propia no del Presidente del Gobierno.

**Decisión del Tribunal:** Se desestima, dado que el Tribunal entiende que el contenido de la pregunta formulada es de carácter básico y se encuentra recogido dentro del Tema 1 del temario de la convocatoria.

**Pregunta impugnada: 4** (correcta según plantilla C): Solicita la anulación de esta pregunta, argumentando que la pregunta no se engloba en la materia citada en el Tema 1 del temario de la convocatoria (*La Constitución Española de 1978. Características generales y estructura*):

4. Conforme al art. 68.6 de la Constitución Española, las elecciones tendrán lugar entre:

a) Los veinte días y sesenta días desde la terminación del mandato. El Congreso electo deberá ser convocado dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de las elecciones.

b) Los cuarenta días y sesenta días desde la terminación del mandato. El Congreso electo deberá ser convocado dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de las elecciones.

c) Los treinta días y sesenta días desde la terminación del mandato. El Congreso electo deberá ser convocado dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de las elecciones.

d) Los cincuenta días y sesenta días desde la terminación del mandato. El Congreso electo deberá ser convocado dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de las elecciones.

**Decisión del Tribunal:** Se desestima, dado que el Tribunal entiende que el contenido de la pregunta formulada es de carácter básico y se encuentra recogido dentro del Tema 1 del temario de la convocatoria.

**Pregunta impugnada: 25** (correcta según plantilla B): Solicita la anulación de esta pregunta, argumentando que la ley a la que se hace referencia en el enunciado de la pregunta es la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y no la Ley 35/2015.

25. Según el art. 89 de la Ley 35/2015:

a) La propuesta de resolución corresponde al órgano sancionador.

b) La propuesta de resolución corresponde al órgano instructor.

c) El mismo órgano que instruye es el que sanciona.

d) El órgano instructor sólo actúa en las sanciones penales pero no en las administrativas.



**Decisión del Tribunal:** Se desestima, dado que claramente se entiende que es un error mecanográfico y se entiende que la ley a la que se refiere el enunciado de la pregunta es la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Preguntas impugnadas: 62, 63, 64, 84, 88 y preguntas 5 y 6 de la RESERVA:** Solicita la anulación de estas preguntas argumentando que en el temario no se incorpora referencia alguna a los servicios del Sistema Nacional de Empleo, sino a los servicios concretos del SAE.

**Decisión del Tribunal:** Se desestima, dado que los temas 11, 14, 15, 18 y 19 no están referidos únicamente al Servicio Andaluz de Empleo, se puede referir a otro marco normativo. Además, la Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo se dicta en desarrollo del Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, que es la aplicación al Servicio Andaluz de Empleo (artículo 2. Ámbito de aplicación), como parte integrante del Sistema Nacional de Empleo. Por lo que el Tribunal considera que es normativa que debe ser conocida en el marco del temario incluido en las bases reguladoras de este proceso.

**\* SONIA PIÑA SUÁREZ (\*\*0107\*\*):**

**Pregunta impugnada: 20** (correcta según plantilla C): Solicita la anulación de la pregunta porque la respuesta correcta según plantilla no es acorde a lo establecido en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, y argumenta que tanto el desestimiento como la renuncia pueden hacerse con absoluta libertad de forma, siempre que quede constancia de tal voluntad del interesado. El órgano competente para resolver tiene que aceptar de pleno el desestimiento o la renuncia por lo que respecta al interesado que lo ejercita, y si existen otros interesados en el procedimiento que quieren continuarlo, éste seguirá hasta llegar a la resolución, aunque ésta no tendrá efectos para aquel que ha desistido o renunciado.

*20. Según el art. 94 de la Ley 39/2015:*

- a) El interesado no podrá desistir de los procedimientos en fase de instrucción.*
- b) Todo interesado podrá desistir de su solicitud y renunciar a cualquiera de sus derechos.*
- c) La Administración no siempre aceptará el desestimiento o la renuncia y podrá continuar con el procedimiento.*
- d) Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desestimiento o la renuncia de uno de ellos afectará a todos los demás y la Administración podrá declarar concluso el procedimiento.*

**Decisión del Tribunal:** Se desestima, el Tribunal entiende que la Administración no siempre aceptará el desestimiento o la renuncia y podrá continuar con el procedimiento, y ratifica la respuesta C como correcta.

**\* IRENE MARTÍN HINOJOSA (\*\*9049\*\*):**

**Pregunta impugnada: 16** (correcta según plantilla C): Solicita la anulación de la pregunta porque argumenta que existen dos respuestas correctas: las repuestas B y C, puesto que la respuesta B se refiere a cualquier acto contrario al ordenamiento jurídico, y el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, establece que se considera nula de pleno derecho las disposiciones que vulneren la Constitución y las leyes.



16. Según el art. 47 de la Ley 39/2015, son nulos de pleno derecho:

- a) Los dictados por órganos supuestamente incompetentes por razón de materia.
- b) Cualquier acto contrario al ordenamiento jurídico.
- c) Los que se dicten como consecuencia de una infracción penal.
- d) Los que tengan un contenido posible.

**Decisión del Tribunal:** Se desestima, el Tribunal ratifica la respuesta C como correcta y entiende que la alegación evidencia una confusión entre acto administrativo y disposición administrativa por parte de la aspirante.

**\* MARÍA REYES MORENO TORRES-TERNERO (\*\*5962\*\*):**

**Pregunta impugnada: 16** (correcta según plantilla C): Solicita el cambio de la respuesta correcta (la A en lugar de la C).

16. Según el art. 47 de la Ley 39/2015, son nulos de pleno derecho:

- a) Los dictados por órganos supuestamente incompetentes por razón de materia.
- b) Cualquier acto contrario al ordenamiento jurídico.
- c) Los que se dicten como consecuencia de una infracción penal.
- d) Los que tengan un contenido posible.

**Decisión del Tribunal:** Se desestima, el Tribunal ratifica la respuesta C como correcta (la respuesta A no puede considerarse correcta porque en artículo 47 de la Ley 39/2015 se indica “manifiestamente”, no “supuestamente” como se cita en respuesta A).

**Pregunta impugnada: 23** (correcta según plantilla C): Solicita la anulación de esta pregunta, argumentando que en la Ley 40/2015 se cita “disposiciones reglamentarias” y no “reglamentos”.

23. A tenor del art. 27.3 de la Ley 40/2015:

- a) Los reglamentos, en desarrollo de la Ley, pueden incluir infracciones o sanciones no previstas en ésta.
- b) Los reglamentos no pueden introducir especificaciones respecto a las infracciones previstas en la Ley.
- c) Los reglamentos sí pueden introducir graduaciones respecto a las sanciones previstas en la Ley.
- d) Todo lo relativo a la potestad sancionadora sólo se puede regular mediante Ley.

**Decisión del Tribunal:** Se desestima, el Tribunal ratifica la respuesta C como correcta, entendiendo que reglamentos y disposiciones reglamentarias es un mismo concepto.

**Preguntas impugnadas: 62, 63, 64, 77, 88 y 89:** Solicita la anulación de estas preguntas argumentando que en el temario que comprende la Orientación Profesional está recogido en el punto 21 de la página 25 del BOP de Sevilla n.º 247 y en ningún caso la Directiva ESS/381/2018.

**Decisión del Tribunal:** Se desestima, dado que la Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, se engloba en los temas 14 y 19, donde se desarrollan los 4 servicios básicos de los Servicios Públicos de Empleo, entre los que se encuentra el Servicio de Orientación Profesional. Asimismo, el enunciado del tema 21 está relacionado con la Directiva ESS/381/2018, puesto que la Orientación Profesional es un proceso continuo que aborda la preparación de las personas para tener éxito en el empleo. La igualdad de oportunidades en la Orientación Profesional, tiene un enfoque de eliminar barreras en el acceso al empleo y en el mantenimiento del mismo. Y estos aspectos son los que aborda esta directiva, y así ha quedado recogido en las preguntas del tema 21.



**Pregunta impugnada: 76** (correcta según plantilla A): Solicita la anulación de esta pregunta, argumentando que en la respuesta A no puede considerarse válida puesto que hace referencia a la “orientación y formación profesionales” y el enunciado de la pregunta hace referencia a “orientación laboral” y entiende que son diferentes conceptos.

76. Desde un punto de vista formal, la Orientación Laboral se introduce en nuestro Derecho, con:

- a) La ratificación por el Reino de España en 1977 del Convenio sobre el Desarrollo de los Recursos Humanos de la Organización Internacional del Trabajo, en la que se establece “Todo Miembro deberá adoptar y llevar a las prácticas políticas y programas completos y coordinados en el campo de la orientación y formación profesionales, en particular mediante los Servicios Públicos de Empleo”.
- b) La creación del Instituto Nacional de Empleo en 1978.
- c) La creación del Servicio Andaluz de Empleo en 2002.
- d) La Ley de Empleo de 1980.

**Decisión del Tribunal:** Se desestima, el Tribunal ratifica la respuesta A como correcta. Asimismo indica que en el enunciado del tema 11 se requieren conocimientos sobre el origen y evolución de la Orientación Laboral y la pregunta 76 está relacionada con dicho tema. No pueden considerarse correctas las respuestas b), c) o d) porque son objeto del temario y no introducen el derecho a la orientación en nuestro ordenamiento.

**Pregunta impugnada: 97** (correcta según plantilla A): Solicita la anulación de esta pregunta, argumentando que son correctas tanto la respuesta A como la D.

97. En la web oficial del Servicio Andaluz de Empleo, se difunden y gestionan las siguientes ofertas de empleo:

- a) Ofertas gestionadas por las oficinas de empleo; Ofertas gestionadas por Agentes de Empresa; Ofertas de gestión directa por empresas oferentes de empleo.
- b) Ofertas de gestión directa por empresas oferentes de empleo; Ofertas de empleo publicadas en las Agencias de Colocación de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- c) Ofertas gestionadas por Agentes de Empresa; Ofertas de empleo publicadas en las Agencias de Colocación de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- d) Ofertas gestionadas por las oficinas de empleo; Ofertas de la Red EURES.

**Decisión del Tribunal:** Se desestima, el Tribunal ratifica la respuesta A como correcta, puesto que en la Red EURES, el SAE no gestiona, solamente difunde.

**\* ALICIA BERMEJO VALIENTE (\*\*5180\*\*):**

**Pregunta impugnada: 1:** Solicita la modificación de la respuesta considerada correcta en la plantilla provisional inicial (publicada en fecha 14-Febrero-2022).

1. El artículo 4.2. de la Constitución Española establece que:

a) Los Estatutos podrán reconocer las banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán solas en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

b) Los Estatutos podrán reconocer las banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas nunca se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

c) Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.



d) *Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas no se utilizarán en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.*

**Decisión del Tribunal:** Resuelta, dado que el Tribunal de Selección modificó la plantilla provisional, considerando como correcta la respuesta C) en la pregunta 1 en la plantilla provisional modificada (publicada en fecha 15-Febrero-2022).

**\* EVA MARÍA GÓMEZ GUZMÁN (\*\*3518\*\*):**

**Pregunta impugnada: 1:** Solicita la modificación de la respuesta considerada correcta en la plantilla provisional inicial (publicada en fecha 14-Febrero-2022).

1. *El artículo 4.2. de la Constitución Española establece que:*

a) *Los Estatutos podrán reconocer las banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán solas en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.*

b) *Los Estatutos podrán reconocer las banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas nunca se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.*

c) *Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.*

d) *Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas no se utilizarán en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.*

**Decisión del Tribunal:** Resuelta, dado que el Tribunal de Selección modificó la plantilla provisional, considerando como correcta la respuesta C) en la pregunta 1 en la plantilla provisional modificada (publicada en fecha 15-Febrero-2022).

**Pregunta impugnada: 25** (correcta según plantilla B): Solicita la anulación de esta pregunta, argumentando que la ley a la que se hace referencia en el enunciado de la pregunta es la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y no la Ley 35/2015.

25. *Según el art. 89 de la Ley 35/2015:*

a) *La propuesta de resolución corresponde al órgano sancionador.*

b) *La propuesta de resolución corresponde al órgano instructor.*

c) *El mismo órgano que instruye es el que sanciona.*

d) *El órgano instructor sólo actúa en las sanciones penales pero no en las administrativas.*

**Decisión del Tribunal:** Se desestima, dado que claramente se entiende que es un error mecanográfico y se entiende que la ley a la que se refiere el enunciado de la pregunta es la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**\* ANA MARÍA COSTA GRANJA (\*\*2498\*\*):**

**Pregunta impugnada: 1:** Solicita la modificación de la respuesta considerada correcta en la plantilla provisional inicial (publicada en fecha 14-Febrero-2022).

1. *El artículo 4.2. de la Constitución Española establece que:*



a) Los Estatutos podrán reconocer las banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán solas en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

b) Los Estatutos podrán reconocer las banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas nunca se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

c) Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

d) Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas no se utilizarán en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

**Decisión del Tribunal:** Resuelta, dado que el Tribunal de Selección modificó la plantilla provisional, considerando como correcta la respuesta C) en la pregunta 1 en la plantilla provisional modificada (publicada en fecha 15-Febrero-2022).

**\* MANUELA PABÓN FIGUERAS (\*\*7409\*\*):**

**Pregunta impugnada: 1:** Solicita la modificación de la respuesta considerada correcta en la plantilla provisional inicial (publicada en fecha 14-Febrero-2022).

1. El artículo 4.2. de la Constitución Española establece que:

a) Los Estatutos podrán reconocer las banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán solas en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

b) Los Estatutos podrán reconocer las banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas nunca se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

c) Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

d) Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas no se utilizarán en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

**Decisión del Tribunal:** Resuelta, dado que el Tribunal de Selección modificó la plantilla provisional, considerando como correcta la respuesta C) en la pregunta 1 en la plantilla provisional modificada (publicada en fecha 15-Febrero-2022).

**Pregunta impugnada: 20 (correcta según plantilla C):** Solicita la anulación de la pregunta porque considera que son respuestas correctas tanto la respuesta B como la respuesta C, argumentando que la respuesta B aparece en el artículo 91.1 de la Ley 39/2015.

20. Según el art. 94 de la Ley 39/2015:

a) El interesado no podrá desistir de los procedimientos en fase de instrucción.

b) Todo interesado podrá desistir de su solicitud y renunciar a cualquiera de sus derechos.

c) La Administración no siempre aceptará el desestimiento o la renuncia y podrá continuar con el procedimiento.

d) Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desestimiento o la renuncia de uno de ellos afectará a todos los demás y la Administración podrá declarar concluso el procedimiento.



**Decisión del Tribunal:** Se desestima, el Tribunal ratifica la respuesta C como correcta.

**Pregunta impugnada: 52** (correcta según plantilla A): Solicita la anulación de la pregunta porque considera que no está bien redactada argumentando que el artículo 4 del Decreto 85/2003 no describe objetivos de cada programa.

*52. De los programas establecidos en el artículo 4 del Decreto 85/2003 por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, indica cual tiene por objeto favorecer la calidad del empleo de la mujer, promover la actitud emprendedora entre las mujeres y fomentar y apoyar el mantenimiento y la creación de redes de empresarias:*

- a) Programas de Promoción para Mujeres Trabajadoras.
- b) Programa de Promoción para Mujeres Trabajadoras y Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo.
- c) Programa de Promoción para Mujeres Trabajadoras y Programa de Asesoramiento para el Autoempleo.
- d) Programa de Promoción para Mujeres Trabajadoras y Programa de Acciones Experimentales.

**Decisión del Tribunal:** Se desestima, el Tribunal ratifica la respuesta A como correcta, y considera que la pregunta está bien formulada, puesto que se hace referencia al artículo 4 que es donde se relacionan todos los programas, y se coge la definición de uno de ellos (que está definido en artículo 11) para que identifique la denominación con la que aparece en artículo 4.

**Pregunta impugnada: 80** (correcta según plantilla A): Solicita la anulación de la pregunta porque considera que son respuestas correctas tanto la A como la C, argumentando que después de haber consultado diversos portales de orientación laboral, se identifica objetivo profesional con carrera profesional.

*80. El objetivo profesional, lo podemos definir como:*

- a) *El objetivo profesional es la elección de ocupación y puesto que quiero llegar a realizar en un periodo de tiempo determinado, a corto, medio o largo plazo, teniendo en cuenta mi perfil profesional, intereses, necesidades, motivaciones, gustos,...*
- b) *El objetivo profesional es el nivel salarial mínimo que estoy dispuesto a aceptar.*
- c) *El objetivo profesional se identifica con mis aspiraciones de carrera profesional.*
- d) *El objetivo profesional es la ocupación en la que me inscribo en la Oficina de Empleo.*

**Decisión del Tribunal:** Se desestima, el Tribunal ratifica la respuesta A como correcta, y considera que no puede ser correcta la respuesta C porque:

- En un tipo test siempre hay que elegir la más completa.
- En el apartado c) no se incluyen los aspectos personales, intereses, etc. Además la respuesta c) "mis aspiraciones de carrera profesional" pueden ser totalmente inviábiles. Yo puedo aspirar a ser Jefe de Servicio de Contratación, pero no tengo un perfil adecuado.

**Pregunta impugnada: 1 (RESERVA)** (correcta según plantilla C): Solicita la anulación de la pregunta por no existir la Ley 7/1885, de 2 de abril.

*Pregunta 1 de Reserva. Según el art. 20 de la Ley 7/1885, de 2 de abril, la Junta de Gobierno Local existe en:*

- a) *Todos los municipios.*





- b) Todos los municipios mayores de 20.000 habitantes.
- c) Todos los municipios mayores de 5.000 habitantes.
- d) Sólo en aquellos municipios en que así lo acuerde el Pleno o su reglamento orgánico.

**Decisión del Tribunal:** Se desestima, dado que claramente se entiende que es un error mecanográfico y se entiende que la ley a la que se refiere el enunciado de la pregunta es la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Pregunta impugnada: 2 (RESERVA)** (correcta según plantilla B): Solicita la anulación de la pregunta por considerar que el enunciado es impreciso y las opciones de respuesta tienden a llevar a la confusión por su inexactitud.

*Pregunta 2 de Reserva. A tenor del art. 41 de la Ley 39/2015, cuando el interesado fuera notificado por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación:*

- a) La que se realice en último lugar.
- b) La que se realice en primer lugar.
- c) La más beneficiosa para el interesado.
- d) No es posible notificar por distintos cauces.

**Decisión del Tribunal:** Se desestima, el Tribunal considera que tanto la pregunta como las respuestas están correctamente formuladas.

**Pregunta impugnada: 4 (RESERVA)** (correcta según plantilla B): Solicita la anulación de la pregunta argumentando que pueden considerarse correctas tanto la respuesta B como la D, porque en la respuesta D se le da la oportunidad a la persona a reformular.

*Pregunta 4 de Reserva. En una entrevista de selección de personal ¿En qué consiste la "reformulación positiva"?:*

- a) En mostrar, por parte de la persona entrevistada, los aspectos más positivos de la personalidad.
- b) En convertir un punto débil de la persona candidata en un aspecto positivo de la misma.
- c) En ocultar los aspectos negativos de la persona, mostrando exclusivamente los positivos.
- d) En volver a preguntar cuando la persona candidata ha dado una respuesta negativa.

**Decisión del Tribunal:** Se desestima, el Tribunal ratifica la respuesta B como correcta. El Tribunal considera que hacer de nuevo la pregunta no es reformular, es hacer de nuevo la pregunta a una respuesta negativa. El objeto de hacer de nuevo la pregunta a una respuesta negativa, según la impugnación, para que una persona pueda tener la oportunidad de reformular, no forma parte de la definición del concepto en sí, tal como se recoge más adelante. Si se repite una pregunta para que una persona pueda tener la oportunidad de reformular, es sólo eso, repetirla, y la posibilidad de que la persona candidata reformule positivamente puede darse o no. Además, la reformulación positiva en una entrevista de selección se centra en la figura de la persona entrevistada y no en la persona encargada de hacer la entrevista.

La reformulación positiva consiste en:

- \* Argumentar transformando lo negativo en positivo.
- \* Convertir un punto débil en una ventaja.



\* Ver el problema desde otro punto de vista favorable

Un ejemplo de reformulación positiva:

Ante la pregunta de "Tu edad no es la adecuada, ¿no te parece?" , la respuesta reformulada positivamente podría ser: "La experiencia es lo importante" o "La madurez es clave para el puesto".

La reformulación en una entrevista de selección es una estrategia del entrevistado, no del entrevistador. El entrevistado ha de expresar un punto débil a priori en positivo. Ej: No tengo experiencia profesional, pero eso me permite partir de cero y aprender todos los procesos sin vicios previos.

El Tribunal acuerda por unanimidad resolver las alegaciones presentadas en el sentido anteriormente indicado, fijar definitivamente la plantilla de respuestas correctas del ejercicio celebrado el día 12 de febrero de 2002, y proceder conforme a la misma, en a corregir y calificar los ejercicios tipo test.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levanta la misma por la presidenta a las 13:45 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo actuado, que firma la Presidenta, conmigo, la Secretaria, que doy fe".

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

